

REVISTA

Derecho Educativo

Enero 2024

Modelo de Mediación

Un mediador interviene para generar cambios que ayudan al estudiante a interactuar con su entorno.

Contra el Bullying

¿Cómo disminuir el bullying en los colegios? Estrategias de Prevención contra la Violencia Escolar.

Morosidad Escolar

Cómo lograr un equilibrio entre la estabilidad financiera y el respeto a los derechos educativos del estudiante.

Nueva Jurisprudencia Constitucional que afecta a los Centros Educativos

Votos de diciembre 2023 de la Sala Constitucional sobre la libertad de contratación de los Colegios Privados, y el debido proceso disciplinario.

Palabras del Director



Estimados lectores,

Es un honor darles la bienvenida a la primera edición de 2024 de nuestra Revista Derecho Educativo. En BG&A Abogados Corporativos, nos enorgullece nuestra experiencia de más de 26 años dando asesoría en derecho educativo en más de 20 países, y es nuestro compromiso mantenerlos informados de las tendencias y cambios normativos y jurisprudenciales en este importante campo.

En esta edición ponemos un énfasis especial en la problemática del bullying en los centros educativos, un tema que ha cobrado una relevancia crítica en el contexto actual. También se introduce el Modelo de Mediación para el Desarrollo de la Inteligencia como metodología de intervención social y pedagógica, y se analiza la importancia del manejo de la morosidad desde el inicio del curso lectivo.

Nuestra misión con la revista es ofrecerles un contenido de la más alta calidad, que no solo ilustre los aspectos técnicos y legales del derecho educativo, sino que también sirva como una herramienta práctica y de consulta permanente.

Confiamos en que esta edición sea un recurso valioso en su labor diaria y en su constante búsqueda de excelencia y soluciones que den la tranquilidad que necesita el sector educativo.

Cordialmente,

Benjamín Gutiérrez
Socio Director
bengut@bgacorp.com

Tabla de Contenidos

La Educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo.

Nelson Mandela



Sección 1

Estrategias de Prevención
contra la Violencia
Escolar. 04

Sección 2

Modelo de Mediación
para el Desarrollo de la
Inteligencia. 06

Sección 3

Jurisprudencia de la Sala
Constitucional 08

Sección 4

Morosidad Educativa 10

Sección 5

Tips & Noticias 12

Estrategias de Prevención contra la Violencia Escolar

El 'bullying' se define comúnmente como el acoso, intimidación y agresión, ya sea verbal, física o psicológica, que un estudiante recibe de parte de otro estudiante o grupo de estudiantes. Sin embargo, considero que esta conceptualización es inexacta.

El 'bullying' debe entenderse como una situación de desequilibrio de poder, en la cual el agresor acosa, intimida o humilla a su víctima de forma reiterada, pero sin llegar a la violencia física. En el punto en que se incluye la violencia física, deja de ser acoso y se transforma en lo que en Estados Unidos se denomina "assault and battery".

Desafortunadamente, este tipo de "asalto" no tiene una equiparación normativa en la mayoría de los países, donde se enseña, de manera tácita, que ciertos tipos de violencia, considerados de segundo nivel, como la violencia doméstica o intrafamiliar, son tratados con menos rigurosidad, lo que normaliza y otorga cierta impunidad a estos graves hechos.

Sin embargo, es fundamental diferenciar entre el acoso y la agresión física, y regular disciplinariamente estas conductas para que haya consecuencias serias en caso de delitos, como la incitación a riña, injuria, agresión o lesiones.

Partícipes pasivos: incitadores, cómplices y testigos.

Las reglamentaciones de las autoridades educativas, aunque necesarias, suelen ser descriptivas y poco prácticas, y no abordan efectivamente el problema. La falta de capacitación es evidente, y por ello, los colegios deben tomar acción activa debido a su responsabilidad en casos de omisión.

El 'bullying' puede presentarse de diversas formas: verbal, psicológico, social, patrimonial, cibernético, cybergrooming, cyberstalking y sexting. En situaciones donde se reproduce material audiovisual, pueden configurarse otros ilícitos, como delitos contra el honor, captación indebida de manifestaciones, suplantación de identidad e incluso, producción o distribución de pornografía infantil.

En situaciones de 'bullying', no solo los agresores, sino también los participantes pasivos, como incitadores, cómplices y testigos, deben ser considerados responsables y enfrentar sanciones correspondientes. Establecer consecuencias para todos los involucrados es un paso esencial para disminuir la incidencia de la violencia escolar hasta en un 86%, como han constatado los centros que han implementado estos cambios alrededor del mundo.

Al aislar al agresor, se elimina uno de los elementos que potencian su comportamiento: el público. Modificar las normativas en este sentido crea precedentes que facilitan la prevención, intervención y corrección de situaciones de violencia en centros educativos, ofreciendo asistencia no solo a la víctima pasiva, sino también al agresor o víctima activa, en cumplimiento con el deber de formación.

La capacitación constante es trascendental para estudiantes, padres de familia y personal docente y administrativo. Cuando se comparte la información correcta se logra complicidad entre padres y docentes para trabajar unidos por los alumnos. No olvidemos además que no toda situación conflictiva es 'bullying', pero toda agresión debe ser atendida con la seriedad correspondiente.

Controlar la violencia escolar requiere atender los aspectos afectivos y motivacionales de los alumnos para fomentar el desarrollo de su inteligencia. Esto implica la participación activa de toda la comunidad educativa, reforzando los derechos y obligaciones, sancionando a todos los involucrados de manera adecuada, y modificando las reglamentaciones y protocolos de actuación. Los resultados positivos se manifiestan rápidamente cuando se actúa de manera correcta, y se hacen visibles cuando los estudiantes vuelven a disfrutar su infancia en entornos seguros y felices.

1

"El bullying se puede disminuir hasta en un 86%."



MODELO DE MEDIACIÓN

PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA

¿Cómo actúa la modificabilidad estructural cognitiva? A través de procesos de mediación para el desarrollo de la inteligencia. La modificabilidad cognitiva, según Reuven Feuerstein, no sucede en su más alta intensidad sin la participación activa de un mediador entre los estímulos del entorno y el individuo.

El Modelo de Mediación como metodología de intervención social y pedagógica se refiere a un proceso interactivo en el cual el adulto, usualmente el padre y la madre en los primeros años y, luego el o la docente, se interpone intencionalmente entre el niño y el mundo, modificando así el conjunto de estímulos al afectar su intensidad, contexto, frecuencia y orden; mientras que al mismo tiempo despierta en el niño una vigilancia, un estado de alerta y una sensibilidad hacia el estímulo mediado.

El mediador crea para y con el niño relaciones espaciales, temporales y causales entre los estímulos. El estímulo que antes se percibía de una manera episódica y al azar, se convierte en algo significativo después de un proceso de mediación. Los efectos del Modelo de Mediación van más allá de la situación inmediata y se transfieren a otras situaciones en términos de tiempo, espacio y contexto socioeducativo.

Dra. Vilma Contreras

Esta teoría otorga un lugar igualmente importante a los factores cognitivos que a los afectivo-motivacionales, fortaleciendo así los procesos de aprendizaje con enfoques humanistas centrados en la persona- y los aprendizajes significativos- y placenteros, que van más allá de la esfera escolar, para cobrar significado en la vida cotidiana del individuo, en la propia realización personal de los niños, niñas y adolescentes en armonía con las demás personas y con la naturaleza.





CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN

- Se concibe dentro de una filosofía optimista de la vida que se transforma en sentimiento.
- Fortalece las expectativas positivas de los niños, los adolescentes y los mediadores; fortalece el sentimiento de autoestima y competencia.
- Plantea que toda persona posee la capacidad para modificar y mejorar sus estructuras cognitivas.
- Promueve su desarrollo integral, respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- Fortalece la individualidad de cada persona con el respeto y la aceptación de la diversidad ajena.

El Modelo de Mediación para el Desarrollo de la Inteligencia se basa en la participación de mediadores, que pueden ser expertos en campos específicos, miembros de la comunidad que intervienen como actores sociales o los mismos niños y jóvenes entre sí.

El mediador debe actuar intencionalmente sobre la población beneficiaria por medio de la estimulación y la creación de necesidades, fortaleciendo el plano afectivo-motivacional para estimular el desarrollo de los procesos cognitivos, psicomotores y de la comunicación. El mediador selecciona los estímulos del medio, los organiza, reordena, agrupa y estructura en función de una meta específica. De aquí que la tarea del mediador es "mediar" entre el ambiente, los materiales, las situaciones de conflicto, y cada estudiante que se incorpora al modelo de mediación.

El resultado de la mediación se refleja en la capacidad de los estudiantes para asimilar conjuntos de aprendizajes y estructuras operatorias. Esto se manifiesta en comportamientos que son adecuados y responden eficazmente a los desafíos que demanda la sociedad.



SALA CONSTITUCIONAL

JURISPRUDENCIA

Voto 2023-31632

10:05 horas del 5 de diciembre de 2023



LIBERTAD DE CONTRATACIÓN

Resumen: Un recurso de amparo fue presentado por los padres de un menor contra un colegio privado y el Ministerio de Educación Pública. El colegio había decidido no renovar el contrato de servicios educativos con la familia para el año 2024, basándose en diferencias de filosofía y valores entre la familia y la institución. El menor, diagnosticado con TDAH, no recibió las adecuaciones curriculares que sus padres consideraron necesarias.

Los padres alegaron discriminación y violación de derechos fundamentales, solicitando la renovación del contrato educativo con las adecuaciones pertinentes. Sin embargo, el Ministerio de Educación Pública recomendó buscar otro centro educativo.

La Sala Constitucional rechazó el recurso, basándose en el principio de que los colegios privados tienen libertad para tomar decisiones internas, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento jurídico. Se sostuvo que los contratos de servicios educativos entre padres y colegios privados están sujetos a la normativa interna de la institución, incluyendo políticas de matrícula y rendimiento académico.

Conclusiones para las instituciones educativas:

Autonomía Institucional

Los colegios privados mantienen la facultad de tomar decisiones internas, incluyendo la no renovación de contratos de servicios educativos, siempre respetando el marco legal vigente.

Contratación y Normativa Interna

Las decisiones de los colegios privados respecto a la admisión y continuidad de estudiantes están regidas por sus normativas internas y los términos acordados en los contratos de prestación de servicios educativos.

Importancia de la Filosofía y Valores Institucionales

Las decisiones de los colegios pueden basarse en la congruencia de valores y filosofía entre la institución y las familias de los estudiantes. A pesar de la autonomía deben respetarse los derechos fundamentales del alumnado, incluyendo sus necesidades educativas especiales.

VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO

Voto 2023-31882 de las 09:30 horas del 7 de diciembre de 2023.

Resumen: Un recurso de amparo fue interpuesto por los padres de un menor contra un colegio privado, alegando que su hijo fue sancionado sin un proceso disciplinario adecuado y que el contrato de servicios educativos no se renovarían para el año 2024 sin justificación objetiva.

Aspectos Relevantes:

Sanción por Debido Proceso: El centro educativo aplicó una sanción de llamada de atención escrita al estudiante por un altercado con otro alumno, sin seguir un procedimiento disciplinario formal, lo cual fue considerado una violación al debido proceso.

Decisión de No Renovar el Contrato: El colegio decidió no renovar el contrato de servicios educativos del estudiante para el próximo año escolar, basándose en diferencias con la familia respecto a la filosofía y valores de la institución.

Resolución de la Sala Constitucional:

- Se declaró con lugar el recurso en cuanto a la sanción impuesta, anulando la llamada de atención escrita por no respetar el debido proceso.
- Se declaró sin lugar el recurso respecto a la no renovación del contrato, al considerar que los colegios privados tienen la libertad de tomar decisiones contractuales, siempre que se comuniquen de forma anticipada y no sean arbitrarias.
- Se condenó al colegio al pago de costas y daños y perjuicios por la violación al debido proceso, lo que deberá ser ejecutado en la vía civil.



ANTES DE IMPONER SANCIÓN HAY QUE:

- Realizar un traslado formal de cargos.
- Permitir al estudiante y sus padres o representantes acceder al expediente.
- Brindar un plazo razonable para preparar la defensa.
- Ofrecer la oportunidad de presentar argumentos de descargo y pruebas.
- Permitir impugnar la sanción final.

La condena en los recursos de amparo representa el pago de costas, más daños y perjuicios ejecutables en vía civil.



Nulidad de la Sanción

Debido a la falta de cumplimiento del debido proceso, la Sala anuló la sanción impuesta al estudiante.

Este incumplimiento no impide que la institución pueda instaurar un nuevo procedimiento disciplinario, siempre que se haga conforme con las garantías del debido proceso.

Importancia del Debido Proceso

Es imperativo que los procedimientos disciplinarios en colegios privados respeten las garantías mínimas del debido proceso. Hay que seguir un protocolo que asegure la comunicación adecuada, la defensa y la posibilidad de presentar pruebas y descargos por parte del estudiante y sus representantes legales.

Consecuencias de la Violación del Debido Proceso

La no observancia de estas garantías puede resultar en la anulación de las sanciones impuestas y la condenatoria al pago de costas y daños y perjuicios.

Necesidad de Reglamentaciones Claras

Los colegios deben contar con reglamentos internos que detallen claramente los procedimientos a seguir en temas disciplinarios, para así garantizar la protección de los derechos de los estudiantes.

Recomendación

Los centros educativos deben adherirse a los principios del debido proceso en los procedimientos disciplinarios, de manera que no se violenten los derechos fundamentales de los estudiantes en el contexto educativo.





Licda. Gabriela Monge

Morosidad Escolar

ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA CENTROS EDUCATIVOS

La morosidad escolar en educación privada representa un desafío importante, agravado por la incertidumbre económica reciente. Las instituciones deben equilibrar sus necesidades financieras con el compromiso de ofrecer educación de calidad, implementando estrategias de gestión justas y respetuosas.

Marco Legal en la Gestión de Morosidad

La relación entre instituciones y padres es contractual, definida por normativas como el Reglamento sobre Centros Docentes Privados y la Ley Fundamental de Educación. Las acciones de las instituciones en casos de mora están limitadas legalmente, debiendo respetar los derechos fundamentales de los estudiantes.

Artículo 22 del Reglamento: Suspensión de Servicios Educativos

Esta es la principal norma para entender cómo se debe gestionar la morosidad en los centros educativos privados. Según este artículo, la suspensión de los servicios educativos por morosidad no es una medida que se pueda tomar de forma inmediata o arbitraria. La normativa establece claramente que cualquier suspensión debe coincidir con la conclusión de un período escolar definido (ya sea bimestre, trimestre o semestre). Esto significa que la institución debe esperar hasta el final de uno de estos períodos para suspender los servicios, y no puede hacerlo de manera abrupta o en medio de un ciclo educativo.

*“15 días antes de
terminar bimestre,
trimestre o semestre”*



Además, es mandatorio que se proporcione un preaviso con una antelación mínima de 15 días a los padres de familia, al estudiante o su representante legal. Este preaviso es una medida esencial que busca proteger el derecho a la educación del estudiante, dándole tiempo a las partes para buscar una solución a la situación de morosidad antes de que afecte la continuidad educativa del alumno.

Artículo 23 del Reglamento: Prohibición de Retención de Información Académica

Este artículo establece límites importantes a las acciones de los centros educativos en casos de morosidad. De manera explícita, prohíbe que los centros retengan información académica o documentos de acreditación como medio para obtener el pago de las obligaciones económicas. Esto significa que, independientemente de la situación financiera, los estudiantes tienen el derecho a acceder a su información académica, incluyendo calificaciones y otros documentos relevantes. Esta disposición garantiza que la morosidad no interrumpa ni obstaculice el progreso educativo o las oportunidades futuras del estudiante.

Estrategias para la Gestión de Morosidad

Se sugiere una gestión legal y ética de morosidad, con políticas claras y transparentes. Estrategias como recordatorios de pago, acuerdos de pago, cobro administrativo y judicial respetando los derechos fundamentales del estudiante.

Relaciones Comerciales Positivas y Empatía

Es vital mantener relaciones comerciales empáticas, considerando el contexto familiar en la gestión de morosidad. Ofrecer soluciones viables, como planes de pago o becas temporales, fortalece la relación con las familias. Sin embargo, si esas soluciones no son posibles, la gestión cobratoria debe ser dirigida únicamente hacia el representante del menor.

Rol de BG&A en la Gestión de Morosidad

BG&A Abogados Corporativos ofrece soluciones innovadoras en la gestión de morosidad, combinando más de dos décadas de experiencia, tecnología avanzada que combina un software premiado e inteligencia artificial, y una política de honorarios basada en resultados. Esto permite una gestión eficiente y efectiva, alineada con la ética y la legalidad, y protege al centro educativo de riesgos y costos ocultos.

Conclusión: Importancia del Equilibrio en Educación

La gestión eficaz de la morosidad es fundamental para equilibrar la sostenibilidad financiera de los centros educativos y el derecho a la educación. Una administración correcta de la morosidad refleja valores de justicia, empatía y responsabilidad social, protegiendo el futuro educativo de los estudiantes y la estabilidad financiera institucional.

Normativas de

Cotización Docente

en JUPEMA

- Funcionarios administrativos que iniciaron en el sector educativo entre el 13 de julio de 1995 y el 24 de abril de 2009 deben cotizar al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), debido a un error en la promulgación de la ley correspondiente.
- Docentes, sin importar el año de ingreso, deben cotizar para la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), excepto en casos específicos que serán mencionados.
- Entre 1995 y 1999, los trabajadores tenían la opción de renunciar al régimen de JUPEMA mediante una comunicación formal a sus empleadores para su procesamiento administrativo.
- Funcionarios que ingresaron antes del 15 de julio de 1992 están incluidos en el Régimen de Reparto, el cual es de adscripción voluntaria, permitiéndoles elegir entre cotizar para JUPEMA o IVM.
- Aquellos que pertenecen al régimen de Capitalización Colectiva y entraron al sector educativo después del 15 de julio de 1992, están obligados a cotizar en JUPEMA.
- Centros educativos no acreditados por el Ministerio de Educación Pública (MEP) no están obligados a realizar cotizaciones a JUPEMA.



Noticia 01



Salario base para aplicar sanciones legales en 2024 se fija en la suma de 462.200,00 colones.

Noticia 02



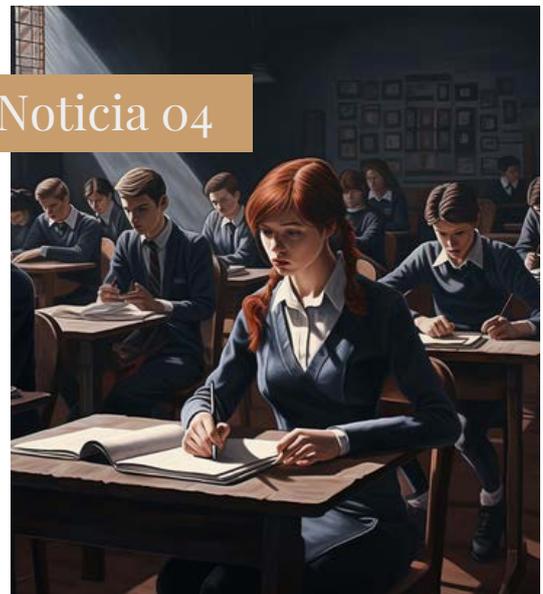
La tasa máxima de intereses para créditos en el primer semestre de 2024 es de 38,55% en colones y 30,53% en dólares.

Noticia 03



Calendario escolar de 2024 es de 205 días (200 lectivos y 5 sindicales). Colegios Privados pueden fijar sus calendarios.

Noticia 04



Valor de pruebas nacionales en 2024 pasa de un 30% a un 40%. Pruebas aplican para sexto, undécimo y duodécimo.

Asesoría en

Derecho Educativo

Prevención. Contención. Reacción.

Asesoría y acompañamiento en las siguientes áreas de Derecho Educativo:

- Derecho Laboral Educativo
- Procedimientos Disciplinarios
- Reglamentaciones y Protocolos de Actuación
- Contratación de Proveedores
- Trámites MEP, JUPEMA, COLYPRO
- Acciones Constitucionales
- Cobro de Morosidad
- Charlas sobre Violencia Escolar y Bullying
- Manejo de Crisis
- Certificación del Centro Educativo como "Espacio Libre de Bullying".



La solución que busca, la tranquilidad que desea.

Somos más que un equipo de abogados; somos expertos en prevenir, contener y resolver situaciones de crisis. Nuestra combinación de más de 26 años de experiencia legal con la más avanzada tecnología e inteligencia artificial nos ha llevado a resolver crisis legales en más de 20 países con un impresionante 96% de éxito

Somos BG&A. Todo estará bien.

Contáctenos



+506 2280-0606



info@bgacorp.com



www.BGACORP.com



Curridabat, San José, Costa Rica